

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO General G/JGA/37/2012 que establece la adscripción del Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/37/2012

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO MIGUEL ALFONSO DELGADO CRUZ A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II.

Acuerdo General G/JGA/37/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que mediante Acuerdo G/JGA/12/2012 de cinco de marzo de dos mil doce, la Junta de Gobierno y Administración adscribió al Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, con efectos a partir del doce de marzo del mismo año;

Sexto. Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional expedido por el Presidente de la República por un nuevo periodo de 10 años, a favor del Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz y dado que es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal con tres Magistrados, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 17 Constitucional;

Séptimo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal que continúe adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II de este Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe al Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil doce, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz.

Artículo 4. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 5. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de siete de septiembre de dos mil doce.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 356288)

ACUERDO General G/JGA/38/2012 que establece la adscripción del Magistrado David José del Carmen Jiménez González a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/38/2012

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO DAVID JOSE DEL CARMEN JIMENEZ GONZALEZ A LA TERCERA PONENCIA DE LA DECIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Acuerdo General G/JGA/38/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado David José del Carmen Jiménez González a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que el primero de agosto de dos mil doce, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional expedido por el Presidente de la República por un nuevo periodo de 10 años, a favor del Magistrado David José del Carmen Jiménez González;

Sexto. Que mediante Acuerdo G/86/2006 de diecisiete de agosto de dos mil seis, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, adscribió al Magistrado David José del Carmen Jiménez González, a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana;

Séptimo. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado David José del Carmen Jiménez González, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal que continúe adscrito a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana de este Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe al Magistrado David José del Carmen Jiménez González a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil doce, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado David José del Carmen Jiménez González.

Artículo 4. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 5. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de siete de septiembre de dos mil doce.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 356283)

ACUERDO E/JGA/32/2012 mediante el cual se dan a conocer las Reglas de distribución de expedientes a la Tercera Sala Regional del Noreste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/32/2012**REGLAS DE DISTRIBUCION DE EXPEDIENTES A LA TERCERA SALA REGIONAL DEL NORESTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 41, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 21, fracción VI, y 22, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; Primero a Cuarto Transitorios del Acuerdo SS/6/2012, por el que se reforma el artículo 22, fracción VI, y se deroga la fracción II del artículo 23 Bis, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

SEGUNDO. Que mediante Acuerdo SS/6/2012, dictado en sesión del 10 de septiembre de 2012, el Pleno de la Sala Superior, en su integración de trece Magistrados, acordó reformar el artículo 22, fracción VI, y derogar la fracción II del artículo 23 Bis, ambos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2012, con el objeto de aprovechar los recursos humanos y materiales que integran la Segunda Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de San Andrés, Cholula, Puebla, para crear la Tercera Sala Regional del Noreste, con sede en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León;

TERCERO. Que el artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo SS/6/2012, dictado en sesión del 10 de septiembre de 2012, por el Pleno de la Sala Superior, en su integración de trece Magistrados, establece que en términos del artículo 41, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración determinará la redistribución de los expedientes en trámite para la Tercera Sala Regional del Noreste, que se encuentren radicados en la Primera y Segunda Salas Regionales del Noreste, a fin de garantizar una equitativa división de las cargas de trabajo, tomando en cuenta el inventario de cada una de ellas;

CUARTO. Que la Tercera Sala Regional del Noreste entrará en funciones a partir del 8 de octubre de 2012;

QUINTO. Que de la consulta al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, en términos de lo que establece el artículo 66, fracción IX, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se observa que en la Primera y Segunda Salas Regionales del Noreste existe una variación importante en el inventario de juicios en trámite, pues al cierre del mes de agosto de 2012, la Primera Sala reporta 3723 expedientes en trámite, mientras que la Segunda Sala cuenta con 3032 expedientes, razón por la cual es necesario equilibrar las cargas de trabajo que actualmente existen en la Región del Noreste;

SEXTO. Que con la finalidad de atender el criterio de distribución equitativa, los expedientes en trámite que se encuentren radicados en la Primera y Segunda Salas Regionales del Noreste, con excepción de aquéllos tramitados bajo los rubros de cumplimientos de ejecutoria en amparo, cumplimientos de recursos de revisión, aclaraciones de sentencia e instancias de queja, deberán quedar distribuidos equitativamente entre las tres Salas Regionales del Noreste, en orden secuencial de los más antiguos a los más recientes, de manera que a la fecha en que entre en funciones la nueva Sala, cada ponencia de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales del Noreste, tenga exactamente el mismo número de expedientes en trámite;

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo SS/6/2012, dictado en sesión del 10 de septiembre de 2012, por el Pleno de la Sala Superior, en su integración de trece Magistrados, la Junta de Gobierno y Administración ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO**PRIMERO.- PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCION.**

Los expedientes radicados en la Primera y Segunda Salas Regionales del Noreste, se distribuirán en la Tercera Sala Regional del Noreste, conforme al siguiente procedimiento:

1.- El día 1 de octubre de 2012, la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea proporcionará a la Junta de Gobierno y Administración, un listado de cada una de las Ponencias de los expedientes en trámite radicados en la Primera y Segunda Salas Regionales del Noreste hasta el 30 de septiembre de 2012, ordenado de manera secuencial de los más antiguos a los más nuevos, excluyendo los expedientes concluidos y los tramitados bajo los rubros de cumplimiento de ejecutoria en amparo, cumplimiento de recursos de revisión, aclaraciones de sentencia e instancias de queja.

Los expedientes concluidos y aquéllos en los que se tramite alguno de los rubros de excepción mencionados en el párrafo anterior, permanecerán radicados en la ponencia de la Sala a la cual pertenezcan.

2.- Con los listados mencionados en el punto anterior, que deberán contener en orden secuencial los números de expedientes en trámite de las Ponencias de la Primera y Segunda Salas Regionales del Noreste, de los más antiguos a los más recientes, se integrará un solo listado, del que se seleccionarán los juicios que estén numerados como pares para ser asignados en estricto orden sucesivo a la Tercera Sala Regional del Noreste, hasta que cada una de las ponencias de la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales del Noreste tenga el mismo número de expedientes en trámite, para que de esta manera queden distribuidos equitativamente entre las tres Salas.

El turno de expedientes a la Tercera Sala Regional del Noreste debe efectuarse de los expedientes más antiguos a los más recientes, con el propósito de que desde el inicio de sus funciones esté en posibilidad de dictar sentencia en asuntos donde ya se encuentra cerrada la instrucción.

Los expedientes marcados con los números nones en los listados, más los expedientes concluidos, más los expedientes que se tramiten bajo los rubros de cumplimiento de ejecutoria en amparo, cumplimiento de recursos de revisión, aclaraciones de sentencia e instancias de queja, más los expedientes marcados con los números pares que no hayan sido seleccionados para su distribución en la nueva Sala, por haberse completado el número de expedientes suficiente para la distribución equitativa entre las Salas del Noreste, se quedarán en la ponencia originaria.

3.- El día 2 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno y Administración, a través de la Secretaría Auxiliar, comunicará a la Primera y Segunda Salas Regionales del Noreste los listados de los expedientes que se indican en el punto anterior, para su conocimiento y posterior distribución.

Los listados antes referidos deberán contener la siguiente información:

EXPEDIENTE ANTERIOR	ACTOR	ESTADO PROCESAL	EXPEDIENTE NUEVO
------------------------	-------	-----------------	---------------------

El nuevo número de los expedientes que se radicarán en la Tercera Sala Regional del Noreste se conformará con el número consecutivo que ya tenía determinado, el año de ingreso del expediente, la indicación numérica "06" que corresponde a la región del Noreste, la indicación numérica "03" que corresponde a la Tercera Sala y la mesa de trámite a la que deberán reasignarse.

4.- Para la obtención del "reporte de ajustes al informe mensual de visitas" del mes de septiembre, la Primera y Segunda Salas Regionales del Noreste, de manera excepcional, no podrán realizar corrección de datos en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, en términos del artículo 6 del Acuerdo E/JGA/25/2012, que establece el procedimiento para la autorización de solicitudes relativas a Corregir Información Contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, por lo que el cierre definitivo será el 30 de septiembre de 2012.

5.- Del 3 al 5 de octubre de 2012, los Magistrados Instructores de la Primera y Segunda Salas Regionales del Noreste llevarán a cabo la debida integración de los expedientes que serán remitidos a la Tercera Sala Regional del Noreste, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Verificarán que cada expediente se encuentre debidamente cosido, foliado e integrado, es decir, que todas las promociones recibidas en la Oficialía de Partes hasta el 28 de septiembre de 2012 estén acordadas, salvo que el expediente haya sido turnado a otra área y no se esté en posibilidad de dictar en ese momento el acuerdo correspondiente, así como que se encuentren debidamente integradas todas las actuaciones y constancias de notificación.

- b) Conjuntamente, con el Secretario de Acuerdos que corresponda y el Archivista, elaborarán e integrarán a cada expediente un acta en la que harán constar tal verificación y en la que además identificarán los documentos pendientes de acordar por la salvedad precisada en el inciso anterior y/o constancias que estén pendientes de integrar, como son los acuses de recibo de las notificaciones efectuadas por correo certificado, entre otros.
- c) Hecho lo anterior, dictarán el acuerdo de remisión correspondiente y realizarán los registros que correspondan en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, auto que deberán notificar a las partes a la brevedad, por boletín electrónico.

6.- El 8 de octubre de 2012 se llevará a cabo la entrega física de los expedientes a la Tercera Sala Regional del Noreste, por el personal que designen los Magistrados Instructores de la Primera y Segunda Salas Regionales del Noreste, según corresponda.

7.- Una vez determinado el número de expedientes que permanecerán en la Primera y Segunda Salas Regionales del Noreste y aquéllos que serán enviados a la Tercera Sala Regional del Noreste, con el fin de que también todos los Secretarios de Acuerdos de las ponencias inicien con el mismo número de expedientes, la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea proporcionará un listado secuencial de los asuntos en trámite de cada uno de los 18 secretarios adscritos a la Primera y Segunda Salas, para posteriormente realizar una distribución de los mismos, con la finalidad igualar cada mesa de los Secretarios de Acuerdos de la Primera y Segunda Salas Regionales con el mismo número de asuntos en trámite, lo cual realizará internamente cada Magistrado.

SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LOS LISTADOS DE EXPEDIENTES.

La Primera y Segunda Salas Regionales del Noreste deberán fijar en lugares visibles de sus locales, según corresponda, los listados de los expedientes que serán transferidos a la Tercera Sala Regional del Noreste.

TERCERO.- ACUERDO DE RADICACION

La Tercera Sala Regional del Noreste deberá dictar el acuerdo de radicación de los expedientes con la primera actuación del mismo, el cual deberá ser notificado a la brevedad a las partes.

CUARTO.- REMISION DE PROMOCIONES

Las áreas de oficialía de partes y actuaría, en lo que les corresponda, deberán remitir a la Tercera Sala Regional del Noreste las promociones, actuaciones y acuses de recibo de notificaciones de los expedientes seleccionados para su radicación en la referida Sala, que ingresen a partir del 8 de octubre de 2012.

QUINTO.- SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE JUICIOS

La Dirección General del Sistema de Justicia en Línea deberá implementar las medidas que se requieran para la adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con motivo del inicio de funciones de la Tercera Sala Regional del Noreste.

SEXTO.- INTERPRETACION

Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo o cualquier duda respecto a su aplicación, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración.

SEPTIMO.- INFORME ANUAL DE LABORES

Para efectos del Informe Anual de Actividades, la Primera y Segunda Salas Regionales del Noreste deberán indicar los asuntos que serán transferidos a la Tercera Sala Regional del Noreste.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea que de inmediato lleve a cabo las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

Dictado en sesión de veintiocho de septiembre de dos mil doce.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 356313)